

Webinar

Entorno Fiscal y Económico 2025



11:00 am - 13:00 pm



Ponentes



Bienvenida y presentación general

C.P.C. Jaime Zaga Hadid
Socio y Director Nacional de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX



Perspectivas económicas

C.P.C. Y C.F. Gabriel Llamas Monjardín
Socio Director Nacional
BDO México



Materialidad de operaciones y razón de negocios

C.P.C. Jesús Navarro Martínez
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Guadalajara



C.P.C. y Abg. Edgar Omar
Rodríguez Escareño
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Guadalajara



Ley de Ingresos, estímulos fiscales 2025 y estrategias de fiscalización SAT

C.P.C. Mirella Plácido Hernández
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX



Pilar II

L.C.P.C. Rita Mireya Valdivia Hernández
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX



L.C. Nelly Valeria Reyna Trejo
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX



L.E.C. Omar Mendoza Ramírez
Socio del Área de Precios de Transferencia
Oficina Monterrey



Lic. Guillermo Massieu Urquiza
Socio del Área de Consultoría en
Comercio Exterior y Aduanas
Oficina CDMX



Temas Relevantes en Materia de Seguridad Social

C.P. Roberto Gabriel Zaragoza Cabrera
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Monterrey



Novedades en materia de Seguridad Social, Criterios novedosos de Fiscalización y renovación REPSE

L.C.C. Moisés Velázquez Ortega
Socio del Área de Seguridad Social
Oficina CDMX



Lic. José Luis Sánchez García
Socio del Área de Consultoría Legal
Oficina CDMX



Entendiendo la reforma judicial y novedades en materia laboral

Lic. José Luis Sánchez García
Socio del Área de Consultoría Legal
Oficina CDMX



C.P.C. José Martínez Espinoza
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Ciudad Juárez



C.P.C. Jaime Zaga Hadid
Socio y Director Nacional de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX

Bienvenida y presentación general



C.P.C. Y C.F. Gabriel Llamas Monjardín
Socio Director Nacional
BDO México

Perspectivas económicas

Perspectivas económicas

	2019	2020	2021	2022	2023	2024e	2025e
Precio del barril de petróleo (USD)	55	49	42	55.1	67.0	56.7	57.8
Crecimiento PIB (%)	2.3	-6.9	5.0	4.0	3.2	2.6	1.5 - 2.5
Inflación anual (%)	3.4	3	3.0	3.4	4.5	3.8	3.5
Tipo de cambio promedio (USD/MX)	20	20	21.9	20.4	17.3	17.1	18.7
Déficit fiscal Total (%)	2.1	2.1	2.9	3.1	3.3	5.9	3.9
Tasa de interés promedio de los CETES a 28 días (%)	8.3	7.4	4.0	5.3	11.3	9.5	8.9
Producción de crudo (miles de barriles diarios)	1,712	1,705	1,757	1,843	1,800	1,850	1,891
Exportación de crudo (miles de barriles diarios)	1,115	1,134	870	979	1,003	994	892

Perspectivas económicas

Concepto	2024e	2025e
Deuda pública (% PIB)	48.8	51.4
Ingresos sector público (% PIB)	21.3	22.3
Ingresos tributarios (% PIB)	14.4	14.6
Déficit presupuestario (% PIB)	(5.9)	(3.9)
Ingresos presupuestarios (billones de pesos corrientes)	7.3	8.1
Gasto (billones de pesos corrientes)	9.2	9.3
Déficit presupuestario (billones de pesos corrientes)	1.9	1.2

Materialidad de operaciones y razón de negocios



C.P.C. Jesús Navarro Martínez
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Guadalajara



C.P.C. y Abg. Edgar Omar Rodríguez Escareño
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Guadalajara

Materialidad de operaciones

1

- Concepto de Materialidad / Sustancia Económica.
- Solicitud de Materialidad en Devoluciones de Impuestos o a través de Revisiones Directas.
- Información mínima para demostrar materialidad:
 - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
 - Documentos que integran la contabilidad, comprobantes de pago y estados de cuenta.
 - Contratos u órdenes de compra.

2

- Información adicional para demostrar materialidad:
 - Fecha cierta de los documentos.
 - Entregables, correos, presentaciones, fotografías, peritajes, documentos de terceros.
 - Controles de inventarios.
 - Información de trabajadores que prestaron el servicio.
 - Código Federal de Procedimientos Civiles - Principio ontológico de la prueba.



Materialidad de operaciones

3

- Criterios normativos, jurisdiccionales y judiciales vinculados a la materialidad:
 - Fecha cierta - Jurisprudencia.
 - Criterio No Vinculativo 44/ISR/NV - Deducción de servicios. ND si no se acredita el servicio prestado.
 - Tesis emitidas por el PFJ y TFJA: Materialidad no es necesaria en servicios complejos, CFDI no ampara materialidad, contratos no constituyen prueba de materialidad, estándar probatorio no debe ir más allá de lo objetivo y razonable.
 - Criterios Jurisdiccionales emitidos por PRODECON: Devolución de IVA es ilegal autorizarla parcialmente por falta de materialidad, Operaciones Inexistentes del Art. 69-B y momentos de acreditar materialidad.

4

- Consecuencias legales y sanciones por carencia de materialidad:
 - Rechazo de deducciones y acreditamientos de impuestos.
 - Aplicación de multas
 - Restricción temporal y/o cancelación de sellos digitales.
 - Baja del padrón de importadores.
 - Inicio de procedimientos penales.
- Inexistencia de operaciones derivada de los listados de contribuyentes conforme al 69 y 69-B del CFF.

Razón de negocios - Norma Antiabuso y Presunciones

- Artículo 5-A. Código Fiscal de la Federación
 - ❑ Los actos jurídicos que carezcan de una razón de negocios y que generen un beneficio fiscal directo o indirecto tendrán los efectos fiscales que correspondan a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente.
- Alcance de beneficio fiscal y momento de aplicación:
 - ❑ Cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución.
 - ❑ Se podrá presumir por la autoridad en el ejercicio de las facultades de comprobación.
 - ❑ Se debe iniciar un procedimiento y someter el caso a un órgano colegiado del SAT.

Razón de negocios - Norma Antiabuso y Presunciones

- Concepto de Beneficio Económico Razonablemente Esperado (BERE):
 1. Cuando las operaciones busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de los bienes que sean de su propiedad, mejorar su posicionamiento en el mercado, entre otros casos.
 2. Para cuantificar el BERE se considerará la información relacionada a la operación en la medida en que esté soportada y sea razonable.
 3. El BERE no se considerará como parte del beneficio económico razonablemente esperado.





C.P.C. Mirella Plácido Hernández
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX

Ley de Ingresos, estímulos fiscales 2025 y estrategias de fiscalización SAT

Estímulos Fiscales 2025

Ley de Ingresos de la Federación (LIF)

1

2025, se mantienen los estímulos fiscales vigentes para 2024 (Artículo 16).

2

Amnistía 2025:

Se otorga un estímulo fiscal del 100% de las multas, recargos y gastos de ejecución por incumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos federales, aduanales y de comercio exterior del ejercicio de 2023 o anteriores, a personas físicas y morales.

Siempre que:

- No hayan excedido ingresos por 35 millones de pesos del ejercicio que se trate.
- No hayan recibido alguna condonación, reducción, disminución o cualquier beneficio similar.
- Presentar a más tardar el 30 de septiembre del 2025 la solicitud correspondiente

No aplica el estímulo fiscal a contribuyentes:

- Que tenga sentencia condenatoria por algún delito fiscal.
- Que se encuentren publicados dentro de lo listados del Art. 69-B y 69-B Bis del CFF y no hayan sido desvirtuados.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

1

La vigencia de dicho estímulo fiscal vence el próximo 31 de diciembre de 2024. A la fecha no se ha publicado una extensión.

LIF 2025

Incremento en la recaudación para el ejercicio 2025, del 2.6%

CONCEPTO	2025	2024	%
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,859,575.1	2,709,899.50	5.52
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	1,463,279.9	1,330,421.00	9.99
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	713,844.0	688,083.60	3.74
Cuotas para la Seguridad Social	603,077.9	535,254.70	12.67
Impuestos al Comercio Exterior	151,789.7	101,976.30	48.85
Otros	3,510,449.2	3,700,410.70	-5.13
Total	9,302,015.8	9,066,045.80	2.60



Estrategias de Fiscalización del SAT (*)

Cumplimiento

- Identificación de contribuyentes omisos.
- Análisis de caídas recaudatorias, discrepancias en ingresos y deducciones fiscales y operaciones simuladas.
- Acreditamiento y/o compensación de saldos a favor.

Esquemas

- Intangibles.
- Aportaciones de capital.
- Reestructuras.
- Créditos incobrables.

* Servicio de Administración Tributaria

Pilar II

Alcance, realidades y expectativas para México



L.C.P.C. Rita Mireya Valdivia Hernández
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX



L.C. Nelly Valeria Reyna Trejo
Socia del Área de Consultoría Fiscal
Oficina CDMX

Impuesto mínimo global

Antecedente

- 1 Acción 1 - Plan BEPS
- 2 Pilar II, todas las utilidades se gravan a una tasa mínima 15%.

Alcance

- 1 Grupos Multinacionales con ingresos superiores a 750 millones de Euros. (utilidad superior al 10%)



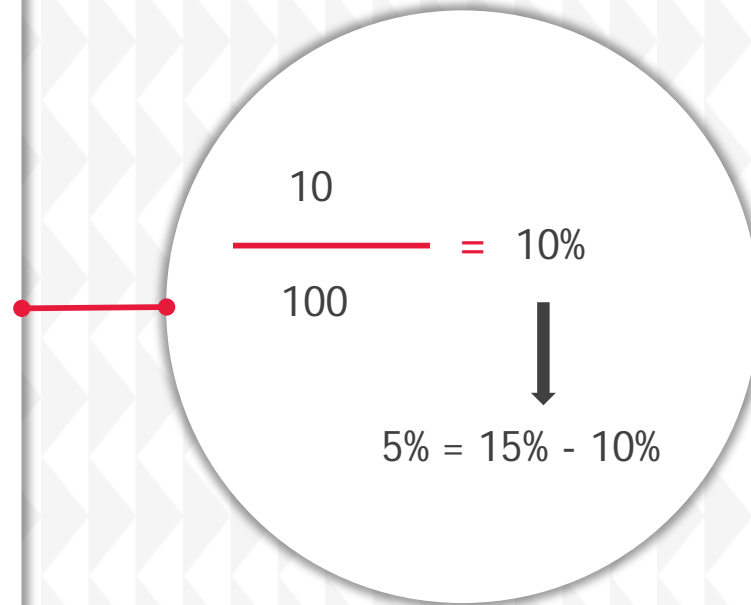
Tasa efectiva

Impuestos comprendidos

Entre

Utilidades GloBE (después de ajustes)

Tasa del impuesto adicional (top-up tax):
 $15\% - 10\% = 5\%$



Realidades, ¿de qué me debo ocupar ahora?

Tasas efectivas menores al 15%

Termómetro "alerta"

Posibles detonantes Globe

Expectativas de la implementación en México



Programa IMMEX y sus perspectivas



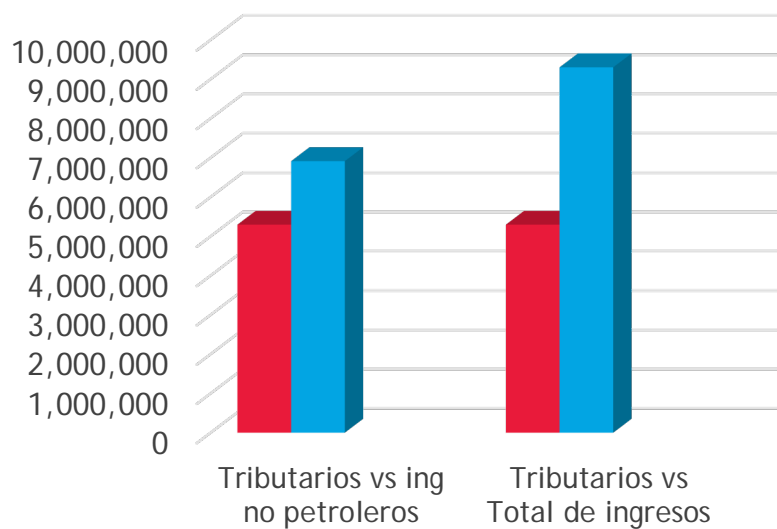
L.E.C. Omar Mendoza Ramírez
Socio del Área de Precios de Transferencia
Oficina Monterrey



Lic. Guillermo Massieu Urquiza
Socio del Área de Consultoría en Comercio
Exterior y Aduanas
Oficina CDMX

Recaudación de impuestos

Tributarios vs Ingresos del Sector Público



Los ingresos tributarios representan el 77% de los ingresos No Petroleros y el 57% de los ingresos del Sector Público esperados

Ingresos del Sector Público Presupuestarios 2024-2025 (Millones de pesos y Porcentajes)								
	2024			Estimado ILIF 2025	Diferencia		Variación % real	
	LIF	Avanice Septiembre	Cierre estimado		ILIF 2025 Vs LIF 2024	ILIF 2025 Vs Cierre estimado 2024	ILIF 2025 Vs LIF 2024	ILIF 2025 Vs Cierre estimado 2024
	A	B	C	D	E=D-A	F=D-C	G=(D/A)-1*	H=(D/C)-1*
Ingresos del Sector Público	9,066,045.8	5,624,392.6		9,302,015.8	2,463,704.7		-1.6	
Ingresos Derivados de financiamiento	1,737,050.6	0.0		1,246,366.5	1,737,050.6		-31.2	
Ingresos Presupuestarios del Sector Público	7,328,995.2	5,624,392.6	7,483,225.5	8,055,649.3	726,654.1	572,423.8	5.4	3.3
Petroleros	1,047,579.9	774,545.6	1,050,436.5	1,142,021.5	94,441.6	91,585.0	4.6	4.3
Gobierno Federal	277,774.3	107,318.3		281,153.3	3,379.0		-2.9	
Pemex	769,805.6	667,227.3		860,868.2	91,062.6		7.3	
No petroleros	6,281,415.3	4,849,846.9	6,432,789.0	6,913,627.8	632,212.5	480,838.8	5.6	3.1
Tributarios	4,942,030.3	3,696,169.5	4,931,100.0	5,296,426.4	354,396.1	365,326.4	4.5	3.5
ISR	2,709,899.5	2,036,321.1		2,858,188.6	148,289.1		2.8	
IVA	1,330,421.0	1,038,843.5		1,463,279.9	132,858.9		1.2	
IEPS	688,083.6	449,938.2		713,844.0	25,760.4		-0.5	
Otros	213,626.2	171,066.7		261,113.9	47,487.7		17.2	
No tributarios	261,646.5	267,447.3	325,195.9	374,412.7	112,766.2	49,216.8	37.3	10.4
Derechos	59,091.4	101,736.7		137,500.5	78,409.1		123.2	
Aprovechamientos	193,877.0	154,798.1		223,166.3	29,289.3		10.4	
Productos	8,641.6	10,912.5		13,707.1	5,065.5		52.1	
Contribuciones de mejoras	36.5	0.0		38.8	2.3		2.0	
Organismos y Empresas	1,077,738.5	886,230.1	1,176,493.1	1,242,788.7	165,050.2	66,295.6	10.6	1.3
CFE	446,951.3	380,337.6		539,145.6	92,194.3		15.7	
IMSS	577,540.8	463,151.1		645,580.6	68,039.8		7.2	
ISSSTE	53,246.4	42,741.4		58,062.5	4,816.1		4.6	

* A precios de 2025
 NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.
 FUENTE: elaborado por CEPF Ilgenia Martínez y Hernández, con información de SHCP, LIF 2024, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, tercer trimestre 2024, CGPE e ILIF 21

Visión 2025

1

- ▶ Debido a la reforma fiscal de 2022 en México, cuyo impacto será plenamente aplicable a todas las maquiladoras a partir de 2025, introdujo medidas relevantes que afectan a diversos sectores económicos, incluyendo el régimen fiscal de las maquiladoras. Uno de los cambios más destacados es la limitación del uso de la metodología "Safe Harbor" (6.5% sobre costos o 6.9% sobre activos) para cumplir con Precios de Transferencia, eliminando la opción de cumplimiento mediante APA - Fast Track, lo que podría resultar en diferentes afectaciones económicas para los grupos multinacionales.

Safe harbor

Aspecto	Pros	Contras
Simplificación Fiscal	Evita análisis complejos de Precios de Transferencia al aplicar márgenes predefinidos en ley	Los márgenes establecidos pueden ser superiores a la utilidad real de la maquiladora y que son insuficientes a las condiciones de negocio de bajo riesgo
Certidumbre Fiscal	Minimiza el riesgo de auditorías en materia de Precios de Transferencia por parte de la autoridad fiscal	Limita a las maquilas la capacidad para negociar acuerdos específicos o ajustes fiscales en caso de disputas
Carga Administrativa	Reduce la carga administrativa	Riesgo elevado de mayor carga económica por la aplicación de la fórmula Safe Harbor
Costos y Beneficios	Costos unificados en un solo esfuerzo	Ineficiencia económica en la cadena de suministro del grupo

Fuente: El contenido de esta presentación fue elaborado con la información del "Informe Tributario t de Gestión" del primer trimestre de 2024 publicado por el SAT

¿Cambio de régimen?

Principales beneficios y obligaciones que tendría una Maquiladora pura si decide cambiarse a Régimen General de Ley.

- ▶ ISR: Pago de ISR basado en utilidades generadas por el modelo de negocio en línea con el arm's length, no en una tasa predeterminada (utilidad fiscal del safe harbor).
- ▶ Mayor flexibilidad: flexibilidad para negociar con proveedores, cuentas por cobrar, activos etc.
- ▶ Planeación estratégica a largo plazo: Brinda mayor certidumbre frente a cambios normativos, ya que el Régimen General de Ley no está sujeto a modificaciones específicas, como las restricciones del S.H.
- ▶ Cumplimiento de Precios de Transferencia: Ofrece la posibilidad de cumplimiento de PT, bajo el uso del arm's length, frente al SAT y autoridades extranjeras.
- ▶ IVA comercio exterior: Existen posibilidades de usar los diferentes programas IMMEX siendo régimen general de Ley.

- ▶ Notificaciones a las Autoridades: Aviso formal sobre cambio de régimen fiscal en el cual incurren cambios en el RFC, posible cambio en el timbre de las facturas etc.
- ▶ Ajustes Contables y Financieros: Un posible cambio en el sistema contable de la compañía que garantice que los estados financieros sean preparados conforme a los estándares establecidos por las NIFS.
- ▶ Inversión en Activos: En los primeros años será necesario hacer una inversión en activos tales como maquinaria, equipo, tecnología etc.
- ▶ Mayor carga administrativa: Capacitación al equipo contable, fiscal y administrativo sobre los nuevos procedimientos y obligaciones de la entidad.

Conclusión



- ▶ El Safe Harbor como única vía de cumplimiento para las Maquiladoras Puras, redefine el panorama fiscal de toda la industria manufacturera en México, exigiendo una mayor carga tributaria que puede comprometer su competitividad global.
- ▶ Sin embargo, este cambio también fomenta la optimización operativa y la innovación estratégica. La transición hacia modelos como la manufactura por contrato y la diversificación de servicios emerge como esencial para equilibrar el cumplimiento fiscal con la sostenibilidad operativa. La capacidad de adaptarse y capitalizar oportunidades en un entorno fiscal dinámico será determinante para asegurar la resiliencia y el liderazgo de las maquiladoras en el mercado internacional.

El cambio de régimen se deberá revisar caso por caso



C.P. Roberto Gabriel Zaragoza Cabrera
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Monterrey

Expectativas de Cambios Fiscales en los EUA

Antecedentes


Credencial Enrolled Agent



Admitido para practicar y representar a cualquier contribuyente ante el IRS

Enrollment to Practice Before the Internal Revenue Service

00147346-EA



This evidences that

ROBERTO G ZARAGOZA CARRERA

is enrolled to practice before the Internal Revenue Service under 31 Code of Federal Regulations Part 10 (Treasury Department Circular No. 230)

ISSUE DATE 04/01/2024	Limitations on Practice, if any
EXPIRATION DATE 03/31/2027	

Antecedentes



Reforma 2017 TCJA TAX CUTS JOBS ACT

- ▶ Disminución de tasas de impuestos a nivel corporativo al 21% y personal al 37%
- ▶ Flat tax, se eliminaron otros beneficios
- ▶ GILTI, CFC, BAT Impuestos mínimos, o de castigo
- ▶ QBID Incentivo para Individuos con actividad empresarial
- ▶ FDII Incentivo para exportadores desde USA



Continuidad de la política fiscal TCJA

- ▶ Enfatizar en incentivos internos, generación de empleos, inversión interna, inversión en desarrollo intangibles
- ▶ Mayor castigo a importadores BAT,
- ▶ Efecto México



Expectativas Tax Plan

1

Incentivos a la inversión doméstica y apoyos fiscales

- ▶ Disminución a la tasa corporativa por producción doméstica
- ▶ Continuación de incentivos y políticas del TCJA que expiraban en 2025
- ▶ Deducción inmediata y deducciones ciegas
- ▶ Nuevas exenciones a algunos tipos de ingresos

2

Incremento o nuevas tarifas comerciales

- ▶ Represalias Socios
- ▶ mpacto adverso en el crecimiento económico del Tax Plan

3

Fast Track aprobación

4

Tormenta para países como México

Highlights

Nivel Corporativo



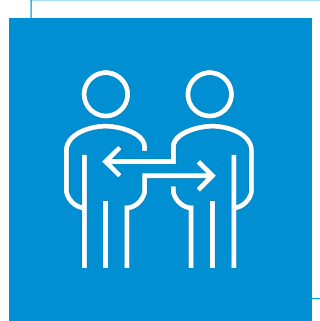
- ▶ Tasa Corporativa al 15% por actividades de producción nacional
- ▶ Dedución inmediata, bono 100% de depreciación
- ▶ Incentivo R&D como gasto del ejercicio
- ▶ Eliminación de incentivos a energías limpias, IRA
- ▶ Tarifas del 60% importaciones de China y 20% de otras partes
- ▶ Permanencia QBID





Highlights

Nivel Individual



- ▶ Disminución de los brackets de impuestos e incremento standard deduction
- ▶ Mayor exención AMT (impuesto mínimo)
- ▶ - Incremento del crédito del Estate Tax
- ▶ Eliminación del límite en deducciones sobre impuestos locales en Real Estate
- ▶ Aumento en el Child Tax Credit
- ▶ Exención de los ingresos por Tips, Social Security, Overtime pay
- ▶ Deducción de los intereses por préstamo de automóvil
- ▶ Doble imposición a US citizens residiendo fuera de su país

Impacto México



Competitividad
regulaciones fiscales



- ▶ Intangibles
- ▶ Emprendimiento nuevo negocios
- ▶ Inversión Real Estate

Atractivo de
diversificación inversión
USA

Protección patrimonial,
intangibles

- ▶ Portafolio de inversión



- ▶ Obligaciones REFIPRE

Efectos Régimen
Transparencia 4-B

Novedades en materia de Seguridad Social, Criterios novedosos de Fiscalización y renovación REPSE



L.C.C. Moisés Velázquez Ortega
Socio del Área de Seguridad Social
Oficina CDMX



Lic. José Luis Sánchez García
Socio del Área de Consultoría Legal
Oficina CDMX

Fiscalización del IMSS

1

Remuneraciones y prestaciones controversiales

2

Sujetos de aseguramiento - Pagos a personas físicas

3

Indebida clasificación en el Seguro de Riesgos de Trabajo

4

Prestación de Servicios especializados (responsabilidad solidaria)

5

Cruce de información CFDI, SUA

6

Convenios entre autoridades (SAT, IMSS, INFONAVIT, STPS)

7

Redes sociales e internet

8

Presentación del dictamen obligatorio del Seguro Social

9

Revisión secuencial al dictamen

10

Esquemas simulados o prestaciones en dinero

Buzón IMSS

Objeto

Sujetos de
aplicación

Disposiciones
generales y
operación

Aplicación y
entrada en vigor



Reforma pensionaria

Salario base de cotización	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.0 SM*	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01 a 1.5 UMA**	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%	3.807%	3.939%	4.070%	4.202%
1.51 a 2 UMA	3.575%	4.000%	4.426%	4.851%	5.276%	5.701%	6.126%	6.552%
2.01 a 2.5 UMA	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%	6.157%	6.759%	7.360%	7.962%
2.51 a 3 UMA	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%	6.745%	7.464%	8.183%	8.902%
3.01 a 3.5 UMA	3.953%	4.756%	5.559%	6.361%	7.164%	7.967%	8.770%	9.573%
3.51 a 4 UMA	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%	7.479%	8.345%	9.211%	10.077%
4.01 en adelante	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%	8.603%	9.694%	10.784%	11.875%

Patrón: incremento total del 8.725%
2025 vs 2024 = 1.09%

Trabajador: 1.125%

Reformas en proceso

Aguinaldo
digno

Reducción de
la Jornada de
trabajo

Ley Silla



Fiscalización 2025- Modelo Integral de Fiscalización (MIF)

- ❑ (2024) 20 mil actos de fiscalización en relación con un universo de más de un millón de patrones -2%.
- ❑ Se continua con el programa de invitación para que los patrones opten por corregir cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
- ❑ Revisión de los procedimientos de migración de personal con motivo de la entrada en vigor de la reforma en materia de Subcontratación laboral 2021.
- ❑ Derivado de los procedimientos de fiscalización ejercidos por parte del SAT (PLANES DE PENSIONES DE RETIRO O BENEFICIOS A EMPLEADOS) toda vez que justifican la modificación en la base de seguridad social.



Renovación del REPSE 2024-2025

- 1) Las personas físicas y morales que se encuentren inscritas ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) deben renovar cada tres años su registro a través de la plataforma <http://repse.stps.gob.mx>.
- 2) El trámite en cuestión se deberá iniciar dentro del plazo de tres meses anteriores a la fecha en que concluya la vigencia de su registro.
- 3) En caso de que no se renueve el registro dentro del plazo establecido previamente, la plataforma de manera automática deshabilitará el módulo de renovación; y como consecuencia, el registro será cancelado.
- 4) Los 3 años de vigencia de los avisos de registro, serán contados a partir de la fecha en la que las personas físicas o morales hayan quedado inscritas en el REPSE, sin importar que hayan realizado una actualización, modificación en su registro.
- 5) La STPS podrá negar la renovación del registro entre otros supuestos, cuando los prestadores no se encuentren al corriente con las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), IMSS e INFONAVIT, Así como la afiliación ante el INFONACOT.
- 6) Aquellos prestadores de servicios especializados que hayan sido dados de baja del REPSE por falta de renovación, podrán ser sujetos de actos de inspección por parte de la STPS.
- 7) Vigente para 2025 la obligación para presentar informativas SISUB e IC SOE
- 8) Baja del registro por incumplimiento a las obligaciones laborales según informe derivado de visitas de inspección realizadas por la STPS, y la información compartida por el IMSS y el SAT.

Entendiendo la reforma judicial y novedades en materia laboral



Lic. José Luis Sánchez García
Socio del Área de Consultoría Legal
Oficina CDMX



C.P.C. José Martínez Espinoza
Socio del Área de Consultoría Fiscal
Oficina Ciudad Juárez

Cuestionamientos
propuestos para atender
a la explicación de la
reforma fiscal en materia
de resolución de juicios
fiscales.

- 1 ¿Cuál es razón fundamental para que en la reforma se establecieran plazos máximos para la resolución de controversias en materia fiscal?
- 2 ¿Cómo trasciende la reforma en la impartición de justicia fiscal en México?
- 3 ¿La reforma judicial limita la defensa fiscal de los contribuyentes?
- 4 ¿Qué beneficios podrían derivarse de las modificaciones al sistema de justicia fiscal?

Cuestionamientos propuestos para atender a la explicación de la reforma fiscal en materia de resolución de juicios fiscales.

5

¿La elección de jueces, juezas, magistradas, magistrados, ministras y ministros del Poder Judicial de la Federación incidirá en la resolución de controversias en materia fiscal?

6

¿Los medios alternativos de solución de controversias toman fuerza con la entrada en vigor de la reforma?

7

¿Con la entrada en vigor de la reforma Judicial los Contribuyentes deberían evitar la presentación de medios de defensa?

8

¿la Reforma Judicial incentiva la persecución o el denominado terrorismo fiscal?